ALCALDÍA TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

Tlalpan, Ciudad de México, 25 de marzo de 2022
Folio No. 111 / 03 / 2022

Recibí original. Gabriel Fuentes Alvarez

C. GABRIEL FUENTES ALVAREZ
[redacted]
P R E S E N T E

En atención a su solicitud **SUAC** número **SUAC-0103221291161,** de fecha 01 de marzo de 2022, mediante la cual solicita valoración para poda o derribo de árbol dentro de [redacted].

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se constituyó personal técnico autorizado de la Subdirección de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar el siguiente individuo arbóreo: los siguientes individuos arbóreos:

Árbol	NOMBRE Común y Científico	Altura total árbol (m)	Diámetro de tronco (cm)	Diámetro Copa (m)	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	17	40	7.5	Coordenadas: UTM X 481628 / UTM Y 2128725 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas y proyectadas hacia bien inmueble, espacio insuficiente de arriate para desarrollo de tronco, por lo que se recomienda ampliar este para garantizar el correcto desarrollo del sujeto arbóreo y evitar afectaciones futuras. Se localiza en interior de inmueble, a una distancia aproximada de 1.5 de pared. **Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.**
2	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	16	40	7	Coordenadas: UTM X 481627 / UTM Y 2128722 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas y proyectadas hacia bien inmueble, espacio insuficiente de arriate para desarrollo de tronco, por lo que se recomienda ampliar este para garantizar el correcto desarrollo del sujeto arbóreo y evitar afectaciones futuras. Se localiza en patio de predio a una distancia aproximada de 1.5m de bien inmueble. **Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.**
3	Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)	15	50	6.5	Coordenadas: UTM X 481629 / UTM Y 2128725 Individuo arbóreo con estructura y condición general buena, el cual presenta buen vigor, poca transparencia en copa, ramas muertas y proyectadas hacia bien inmueble, espacio insuficiente de arriate para desarrollo de tronco, por lo que se recomienda ampliar este para garantizar el correcto desarrollo del sujeto arbóreo y evitar afectaciones futuras. Se localiza en patio de predio a una distancia aproximada de 1.5m de bien inmueble.

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

					Se determina poda de limpieza de copa y poda de aclareo de copa de acuerdo a la NADF-001-RNAT-2015 en los numerales 6.1.8, 6.4.3 y 5.10.5.

NADF-001-RNAT-2015
5.10.5 El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente.
6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje del árbol (25% como medida estándar de tejido verde).
6.4.3 Poda de coníferas maduras. De acuerdo a la estructura y forma de crecimiento de las coníferas, la poda en su madurez deberá limitarse a la limpieza, elevación, aclareo de la copa y a la poda lateral.

ARCHIVO FOTOGRÁFICO

Árbol 1 Cedro blanco (Callitropsis lusitnica)

Árbol 1 Cedro blanco (Callitropsis lusitnica)

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

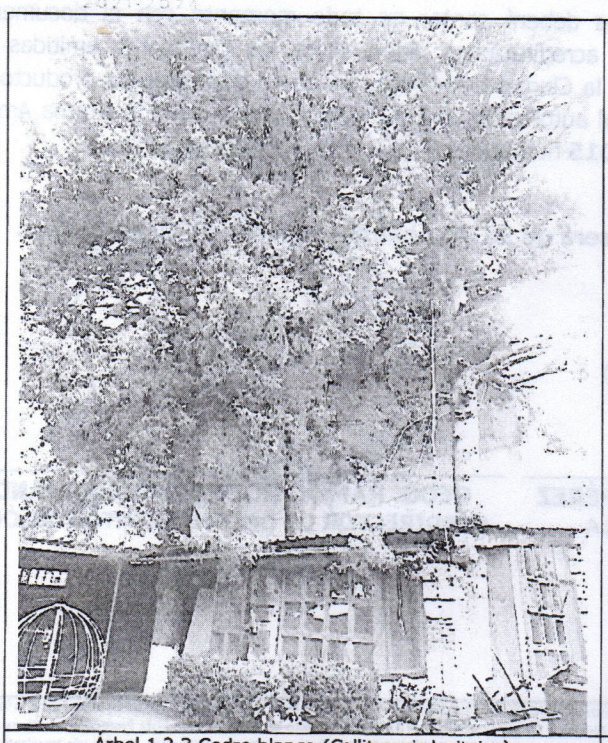

Árbol 1,2,3 Cedro blanco (Callitropsis lusitnica)

Árbol 1,2,3 Cedro blanco (Callitropsis lusitnica)

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 4 Párrafo Quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Fracción A y Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución de la Ciudad de México; 6 Fracción IV, 118, 119, 120 y 120 bis de la Ley Ambiental y de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 14 Fracción I, 29 Fracción X, 42 Fracción II, y 47 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015; el Dictamen de Estructura Organizacional de la Alcaldía en Tlalpan de la Ciudad de México; el Manual Administrativo MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819 de la Alcaldía Tlalpan, en el cual se establecen las facultades conferidas a la Subdirección de Ordenamiento Ecológico, respecto del procedimiento administrativo de emisión de dictamen de Poda, Derribo y Trasplante de árboles.

El titular de la **Subdirección de Ordenamiento Ecológico, con base en el dictamen técnico emitido por la Biól. Gabriela Guadalupe Rojas Pérez, autoriza PODA de 3 (tres) Cedro blanco (Callitropsis lusitanica)** dentro de predio [redacted], Ciudad de México, para que se realicen los trabajos correspondientes **de PODA** conforme a la **NORMA AMBIENTAL NADF-001-RNAT-2015**, en sus numerales **6.1.8, 6.4.3, 5.10.5 y 5.2.**

En caso de incumplir las especificaciones para realizar los trabajos de poda autorizados, podría acreditar la aplicación del Artículo 345 Bis del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dice: "**Se le impondrán de tres meses a cinco años de prisión y de 500 a 2,000 días multa, al que derribe, tale, o destruya parcialmente u ocasione la muerte de uno o más árboles**".

Av. San Fernando #84 Col. Tlalpan Centro
Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. Tel. 54831500 ext. 6809

NOTA: El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) de la Ciudad de México, así como depositar los productos de la poda o derribo en un sitio de disposición final autorizado para su manejo conforme a la Norma Ambiental para el Distrito Federal **NADF-001-RNAT-2015** numerales 5.10.5 y 11, respectivamente.

La vigencia de la presente autorización será de 90 días hábiles a partir de su recepción.

ELABORÓ

BIÓL. GABRIELA GUADALUPE ROJAS PÉREZ
DICTAMINADORA ACREDITADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
NUMERO DE ACREDITACIÓN 253

AUTORIZÓ

GEOG. RAMÓN RODRIGUEZ HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

"Los Datos Personales que sean recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el sistema de datos personales de Poda, derribo y/o trasplante de árboles, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; y los artículos 35, 38 y 100 del Reglamento de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, cuya finalidad es la visita, inspección y dictaminarlan de arbolado para determinar si existe la posibilidad de expedir la autorización para poda, derribo y/o trasplante y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CNDH, CGDF, ASCM, INFODF y a los de los órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrán completar los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la autorización para podar, trasplantar o derribar un árbol público en suelo urbano ante la Alcaldía Tlalpan. Así mismo se informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es la **C. Rosalba Hernández Martínez**, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, señala como dirección en donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución n° 1, planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, teléfono 54831500 ext. 2240, 2243 y 2244, o bien, a través del Sistema INFOMEX, (www.infomexdf.org.mx) o en el correo electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/). El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: ***56 36 46 36***; correo electrónico: ***datos.personales@infodf.org***.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC

CONCEPTO DE COBRO

OTROS DERECHOS

HORA FECHA MONTO

0120555 31032022 5503 059851 4254 $336.00 $336.00 0598

7723100192918V4AEX6C

CONSECUTIVO: 120555

SRIA FINANZAS CONCENT EXT

CUENTA ACTIVA

TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO

1220331

LÍNEA DE CAPTURA RED DE PAGOS (RAP)

Comisión : $0.00

Plaza : 0

7723100192918V4AEX6C

ÁREA ORDENADORA, EN SU CASO

LIQUIDACIÓN DEL PAGO

CONCEPTO	IMPORTE
DERECHOS	336.00
TOTAL A PAGAR	$336.00

HSBC RECIBIMOS CAJA 21 131 MAR 22

Para su tranquilidad verifique su pago después de 24 horas de haberlo realizado en finanzas.cdmx.gob.mx